



09 de septiembre de 2025, San José de Cúcuta

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial
Bogotá

Ref.: Respuesta al Oficio No. 14645 del 1° de septiembre de 2025
Expediente: SD2025/0053101
Solicitante: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

1. Comparecencia

En mi calidad de representante legal de PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, y dentro del trámite de registro marcario identificado con el expediente de la referencia, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento de examen de forma realizado mediante el Oficio No. 14645 de fecha 1° de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.5.5 del Capítulo I, Título X de la Circular Única de la SIC.

2. Observación realizada por la SIC

En el mencionado oficio, la Honorable Entidad observa que en la solicitud de registro marcario presentada por esta sociedad se reivindicaron los siguientes colores bajo referencia Pantone:

- Pantone Verde 354C
- Pantone Blanco 000C
- Pantone Verde 621 CP
- Pantone Amarillo 7405C
- Pantone Azul 280C



SC-CER169617

Pasteurizadora La Mejor S.A.
NIT: 890 503 520-7

Calle 7N N° 4-33 Zona Industrial – San José de Cúcuta – Colombia
PBX. (607) 5782500. Servicio al cliente (607) 5780034
Línea gratuita nacional 01 8000 955 013 www.lamejor.com.co



- Pantone Rojo 485C

Sin embargo, se advierte que el color Pantone Verde 621 CP no corresponde a ninguno de los que efectivamente se evidencian en la etiqueta aportada, generando una inconsistencia que debía ser subsanada en el marco del examen de forma.

3. Respuesta y subsanación

Con el debido respeto y en atención al requerimiento, esta parte manifiesta lo siguiente:

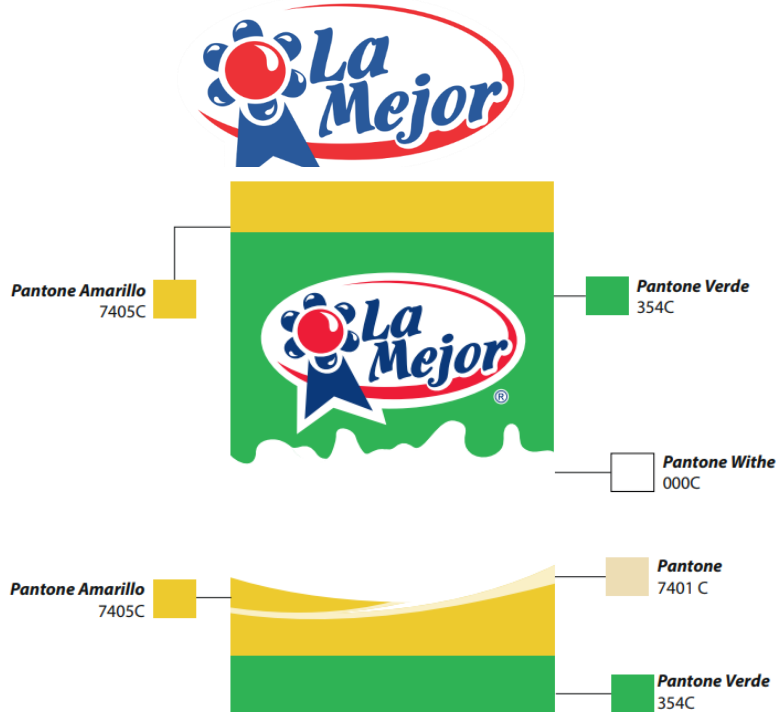
1. Eliminación del color inconsistente:
Se elimina expresamente de la reivindicación de colores la referencia Pantone Verde 621 CP, atendiendo a la observación efectuada por la Entidad y con el fin de evitar cualquier ambigüedad respecto a la identificación cromática del signo.
2. Ratificación de los demás colores reivindicados:
Se ratifica como reivindicación válida y acorde con la etiqueta aportada la siguiente paleta cromática, bajo el sistema internacional Pantone, ampliamente reconocido y de acceso público:
 - Pantone Verde 354C
 - Pantone Blanco 000C
 - Pantone Amarillo 7405C
 - Pantone 7401C
 - Pantone Azul 280C
 - Pantone Rojo 485C
3. Coherencia entre la solicitud y la etiqueta:
Con esta corrección, la reivindicación de colores se ajusta de manera plena a los elementos visibles en la etiqueta inicialmente aportada, garantizando coherencia entre la descripción técnica y la realidad gráfica del signo.



SC-CER169617

Pasteurizadora La Mejor S.A.
NIT: 890 503 520-7

Calle 7N N° 4-33 Zona Industrial – San José de Cúcuta – Colombia
PBX. (607) 5782500. Servicio al cliente (607) 5780034
Línea gratuita nacional 01 8000 955 013 www.lamejor.com.co



SC-CER169617

Pasteurizadora La Mejor S.A.
NIT: 890 503 520-7

Calle 7N N° 4-33 Zona Industrial – San José de Cúcuta – Colombia
PBX. (607) 5782500. Servicio al cliente (607) 5780034
Línea gratuita nacional 01 8000 955 013 www.lamejor.com.co



4. Fundamentación jurídica

- El artículo 144 de la Decisión 486 faculta a la Autoridad Nacional Competente para requerir a los solicitantes la corrección de errores de forma en la tramitación de solicitudes de registro marcario, siempre que tales correcciones no constituyan modificaciones sustanciales.
- El numeral 1.2.5.5 del Capítulo I, Título X de la Circular Única de la SIC dispone que, en caso de reivindicar colores, estos deben ser descritos a través de su denominación o mediante un sistema internacional único de referencia de acceso público, como Pantone, RGB, HEX o CMYK.
- En el presente caso, la corrección no altera en modo alguno la estructura, forma, diseño ni composición esencial de la marca solicitada, sino que constituye una subsanación meramente formal que persigue la precisión técnica de la reivindicación.
- En consecuencia, la presente actuación es plenamente ajustada a derecho, garantiza seguridad jurídica y respeta el principio de buena fe que rige las actuaciones administrativas (art. 83 de la Constitución Política y art. 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

5. Solicitud

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito a la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. Tener por presentada en debida forma la corrección de la reivindicación de colores, consistente en la eliminación del Pantone Verde 621 CP y la ratificación de los demás colores efectivamente contenidos en la etiqueta aportada.
2. Dar continuidad al trámite de registro de la marca, toda vez que con la presente subsanación se satisface integralmente el requerimiento contenido en el Oficio No. 14645.

6. Cierre

De esta manera, se garantiza que el expediente se ajuste a las exigencias formales establecidas en la normativa comunitaria y nacional en materia de propiedad



SC-CER169617

Pasteurizadora La Mejor S.A.
NIT: 890 503 520-7

Calle 7N N° 4-33 Zona Industrial – San José de Cúcuta – Colombia
PBX. (607) 5782500. Servicio al cliente (607) 5780034
Línea gratuita nacional 01 8000 955 013 www.lamejor.com.co



industrial, salvaguardando al mismo tiempo la integridad y distintividad de la marca solicitada.

Atentamente,



Martin Alfonso Martinez Valero
C.C. No. 13471297
Representante Legal
PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.



SC-CER169617

Pasteurizadora La Mejor S.A.
NIT: 890 503 520-7

Calle 7N N° 4-33 Zona Industrial – San José de Cúcuta – Colombia
PBX. (607) 5782500. Servicio al cliente (607) 5780034
Línea gratuita nacional 01 8000 955 013 www.lamejor.com.co